



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO PARA LOS POSTULANTES DEL
CONCURSO DE ADMISIÓN ADP 2025 DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ
JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
ACTIVIDAD	Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática.
TAREA	ADP00001001 Organizar el Concurso Público de Admisión a la ADP
META	307
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Examen Médico que evalúa la condición y salud física del postulante al Concurso de Admisión para el año lectivo 2025 de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar	
II. FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La ADP fue creada el 18 de agosto de 1955 mediante Decreto Supremo Nro. 326. Es el centro de formación profesional e investigación de nivel de postgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tiene la finalidad de asegurar la formación integral y multidisciplinaria de los aspirantes al Servicio Diplomático de la República, siendo una de sus funciones la selección de los ingresantes a su programa de Formación Profesional. El concurso público de admisión toma en consideración los criterios contenidos en el artículo 114 del Reglamento de la Ley 28091, aprobado por DS 130-2003-RE.</p> <p>La referida selección se realiza a través del Concurso Público de Admisión, que incluye un Examen Médico que evalúa las condiciones y salud física de los postulantes y puede constar de varias pruebas. En ese sentido, la contratación de una persona jurídica que elabore y administre el mencionado examen cumple con los fines institucionales en el marco del Plan Operativo Institucional 2025.</p>	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar los servicios de una persona jurídica para la realización del Examen Médico para un máximo de ciento cuarenta y ocho (148) postulantes del Concurso de Admisión para el año lectivo 2025 de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	
<p>El Examen Médico comprenderá los siguientes aspectos: antecedentes patológicos, examen antropométrico, aparato respiratorio, sistema cardiovascular, aparato digestivo, aparato locomotor, piel y tegumentos, sistema endocrino, examen oftalmológico, examen de otorrinolaringología, laboratorio y examen neuro siquiátrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes Patológicos: Los postulantes deberán llenar una hoja de antecedentes patológicos en la que consignarán las enfermedades o dolencias que hayan padecido. El cuerpo médico responsable de los exámenes elaborará la hoja de antecedentes patológicos • Aparato Respiratorio: El examen estará dirigido a comprobar el estado de salud del postulante en lo concerniente a la conformación anatómica, la capacidad vital y la ausencia de dolencias que comprometan su vida o signifiquen graves deficiencias en el funcionamiento del aparato respiratorio, tales como la presencia de tumores o fistulas irreparables, insuficiencia respiratoria, efisema pulmonar, tuberculosis pulmonar o pleural activa o en tratamiento, micosis pulmonares, xifosis que limiten la ventilación pulmonar. 	





- **Sistema Cardiovascular:** Se tomará al postulante un examen semiológico y se apreciará la circulación colateral, presión arterial, presión diastólica y pulso; se procederá, asimismo, a la aplicación de un electrocardiograma.

Las causales de inaptitud serán: Hipertensión Arterial severa o "maligna", soplo valvular intenso (grado III a VI), cardiomiopatía crónica, insuficiencia cardíaca, pericarditis constrictiva, hipertensión pulmonar primaria, cardiopatía congénita cianótica o acianótica severa, antecedentes familiares de coronariopatía precoz.

- **Aparato Digestivo:** El examen estará dirigido a auscultar la presencia de tumores malignos y hernias irreparables, cirrosis hepática, hepatitis crónica activa, enfermedad inflamatoria intestinal crónica.
- **Aparato locomotor, Piel y Tegumentos:** Serán causales de inaptitud la pérdida total del miembro superior dominante, o parcial que impida la escritura y otras actividades propias de la carrera diplomática, atrofas musculares graves o progresivas, tumores malignos activos o resecaos en los últimos cinco años.

Asimismo, serán causales de inaptitud aquellas lesiones dérmicas o epidérmicas que tengan una localización en el cuerpo que impidan actividades esenciales como el habla y la escritura, que produzcan incapacidad permanente, cualquiera que sea su naturaleza.

- **Sistema Endocrino:** El examen se orientará a identificar la presencia de patologías como la diabetes mellitus juvenil, alteraciones de la función tiroidea no tratadas, tumor hipofisario no corregible.
- **Órganos de la Visión:** Serán declarados inaptos aquellas personas que muestren la presencia de anomalías o patologías irreparables o no corregibles que incapaciten al postulante para el ejercicio profesional, tales como tumores malignos, degeneración progresiva de la retina, atrofia bilateral del nervio óptico. El postulante deberá tener visión 20/40 con o sin corrección por lo menos en un ojo.
- **Otorrinolaringología:** El examen correspondiente se dirigirá a establecer un diagnóstico de normalidad en oídos, nariz y garganta, considerándose factores de inaptitud aquellos que comprometan la audición en forma significativa no susceptible de ser corregida con audífonos; los que constituyan lesiones o deformaciones congénitas o adquiridas que dificulten ostensiblemente las funciones de expresión verbal, ingesta de alimentos, que predispongan a infecciones graves y recurrentes e incapacitantes de la laringe, faringe y tráquea y aquellos que impidan el flujo de aire a los pulmones que eviten la función respiratoria produciendo insuficiencia incapacitante permanente.
- **Exámenes de Laboratorios:** Se tomarán los siguientes análisis; Hemograma completo, VDRL, glicemia y orina. Las causales de inaptitud son: anemias moderadas a severas no corregibles, leucemias, aplasias, patología renal marcada o no corregible (cilindruria, glucosuria, albuminuria).



**V. ENTREGABLES**

- *Detallar los entregables referentes al objeto de la contratación.*

N° Entregables	Especificar el producto a entregar
UN (1) ENTREGABLE	<p>El proveedor a contratar deberá entregar mediante carta dirigida a la ADP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de postulantes que resulten aptos y no aptos en el examen médico, suscrita por el médico responsable. Esta deberá consignar los datos de los participantes (identificados con los nombres y los códigos que proporcione la Academia Diplomática del Perú) que hayan obtenido el resultado de "apto" y "no apto". Dos (2) copias. • Lista de postulantes que resulten aptos y no aptos en el examen médico, suscrita por el médico responsable. Los datos de los participantes (identificados con los nombres y los códigos que proporcione la Academia Diplomática del Perú) que hayan obtenido el resultado de "apto" y los datos de los participantes (identificados únicamente con los códigos que proporcione la Academia Diplomática del Perú) que hayan obtenido el resultado de "no apto". Dos (2) copias. • Informe individual por cada postulante. <p>Nota: Las listas serán presentadas en versión física y en medio magnético (USB), mientras que el informe individual por cada postulante deberá ser entregado en medio magnético (USB). La entrega será en las instalaciones de la ADP, sito Av. Faustino Sánchez Carrión 335 (ex Av. Pershing), Magdalena del Mar.</p>

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Experiencia mínima de dos (02) servicios en el rubro materia de la contratación en instituciones públicas o privadas. Dicha experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago o con alguna otra documentación que demuestre fehacientemente lo solicitado.
- El proveedor debe ser persona jurídica.
- Contar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios) – vigente.
- Contar el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Declaración Jurada sobre prohibiciones incompatibilidades
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.

Todos los documentos son de presentación obligatoria.

Acreditación

- La experiencia de los servicios se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- El Registro Único del Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acredita con copia simple.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

El proveedor por contratar aportará todos los elementos e insumos que requiera para la correcta ejecución del servicio, cuyo costo deberá estar incluido en la propuesta económica que presente.

Nota importante:

- El proveedor deberá presentar un plan describiendo las medidas de contingencia un día antes del inicio efectivo del servicio.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

**No aplica*

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Examen Médico se llevará a cabo del 5 al 6 de marzo y los resultados deberán entregarse el 12 de marzo. En caso de cambio de fecha la Academia Diplomática del Perú lo comunicará oportunamente.

IX. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial en el local del proveedor. Todos los productos inherentes a la contratación, así como el entregable se presentarán en la mesa de partes de la Academia Diplomática del Perú, sito Av. Faustino Sánchez Carrión 335 (ex Av. Pershing), Magdalena del Mar.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, previa presentación de los entregables correspondientes, en un plazo que no excederá de los **siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de culminación del servicio**.

En caso de que, los entregables sean objeto de observación, la Entidad otorgará como plazo para subsanar un máximo de dos (02) días calendario.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La contraprestación del servicio se realizará en **un (01) pago** previa conformidad de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar.

El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

XIII. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

XIV. COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- Nombre de contacto: Orfilia Arango Espinosa
- Correo electrónico oarango@ree.gob.pe
- Teléfono: 2042400 anexo 4804

XV. PENALIDAD POR MORA

- *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.*
- *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:*
Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- *Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.*
- *Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.*
- *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.*

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

XVII . CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).





PERÚ

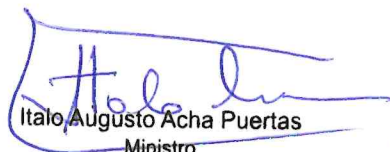
Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA



Italo Augusto Acha Puertas

Ministro

Director Adjunto

Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica

